

La Virtualidad de la Carta

(The Virtuality of the Charter of Fundamental Rights)

PARTEHARTZAILEAK-PARTICIPANTES:

Moderatzailea-Moderadora: Mertxe Etxeberria, Euskadi Irratiko esataria.

Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco: José M^º Muñoa Ganuza.

Eusko Alkartasuna: Joxerramon Bengoetxea Caballero.

Euskal Herritarrok: Koldo Gorostiaga.

Ezker Batua-Izquierda Unida: Isabel López Aulestia.

Mertxe Etxeberria: Arratsaldeon. Saio honen helburua, programan adierazten den lez, ikuspegi politiko batetik debate edo eztabaida bat sortzea izango da, goizeko saioan zehar landuriko ikuspegi juridikoa oinarri gisa harturik. Horretarako lau alderdi politikotako ordezkariak ditugu hemen. Ezker eskubi hasita, Euskal Herritarrok koalizioko europarlamentarioa den Koldo Gorostiaga, Eusko Alkartasunatik Joxerramon Bengoetxea, Eusko Alderdi Jeltzaletik Jose Mari Muñoa eta Ezker Batutik Isabel López Aulestia. Hortaz, lehendabiziko galdera planteiatuko dizuet. Oinarrizko Eskubideen Gutuna dagoen hortan, daukan edukiarekin eta daukan edo, hobeto esan, ez daukan, balio juridikoa kontutan hartuta, nola baloratu daiteke bere garrantzia politikoa?

Koldo Gorostiaga: Lehenik eta behin, esango nuke guretzako testu hau goi maila batean kokatu beharrekoa izango litzatekeela baina zoritxarrez hori ez da horrela gertatu, baina guk horren alde egin genuen apostua. Europako Parlamentuan horren alde bozkaka ibili ginelarik kasualitatez bozka batengatik onartua izan zen proposamena, hain zuzen ere, testua Europako Tratatuaren barnean kokatua izan behar zuela planteiatzen zuen proposamena, nahiz eta gero ez den horrela izan. Testu hau funtsean oso kaskarra dela esan genezake eta mendez mendez izandako eskubideei buruzko testuen artean, aztergai dugun hau da kaskarrena. Beraz, nola uztartu daiteke eman nahi zaion goi maila hori eta errealki duen maila eskas hori? Hortxe dago nire ustez debate honen muina.

Joxerramon Bengoetxea: Nire ustez, akatsak akats, Gutun hau izateak aurrerapausu bat suposatzen du hainbat ikuspegitatik. Lehenik eta behin, lortu delako gutxieneko kontsentsu bat Europako kultura juridiko ezberdinen artean eta hori zerbait da, amankomunean zerbait adosteko gauza izan baitira. Hortaz, aurrerapausu garrantzizko bat izan dela esango nuke. Gainera, testuan azaltzen den eskubideen zerrenda ikusita materialki ere aurrerapausua ikus daiteke.

Por lo tanto, resumiría diciendo que no es una de las Cartas o textos fundamentales que puedan calificarse como deficientes. En todo caso, creo que es un avance el hecho de contar con un mínimo consenso entre los distintos Estados miembros, con todos los defectos que pueda tener –sobre todo el defecto de la falta de participación de ciertas voces en la definición del contenido de la Carta y la no inclusión de determinados derechos. Algunos de los derechos son novedosos y suponen una nueva interpretación de alguno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad moderna y que no aparecen en textos de Derecho Comparado. Por lo tanto, supone un avance importante si bien quedan algunas lagunas que creo que será importante corregirlas. Espero que la participación de todos los ciudadanos de la Unión Europea permita ir corrigiéndolas. A primera vista, viniendo de un partido que se llama Eusko Alkartasuna-Solidaridad Vasca, debo constatar una primera laguna en esta dimensión tan importante de la solidaridad. Creo que Europa tiene una responsabilidad hacia países en desarrollo y hacia un problema tan importante como es el de la inmigración, que curiosamente no recibe un tratamiento específico en la Carta. Por lo tanto, como inicial valoración negativa de EA, me interesa apuntar este pequeño gran déficit, pero en todo caso la valoración del conjunto del texto no puede ser negativa.

Jose M^a Muñoa: Nik esango nuke lehenengo balorazioa baikorra dela, jakinekoa den arren hobea izan zitekeela. Eta noski, urrutirago joatea nahiko genuke eta izaera loteslea izatea eta guzti hori. Pero yo creo que tampoco tenemos que ser maximalistas, siempre que se pueda avanzar más lo tenemos que hacer y nunca nos tenemos que parar evidentemente, pero el hecho de llevar un proyecto como éste entre 15 Estados, no es fácil y creo que tenemos que mirar tanto el trayecto recorrido como el que nos queda por recorrer, no podemos quedarnos únicamente mirando hacia atrás ni únicamente mirando hacia delante. También me gustaría decir que si en Europa todos estos derechos fundamentales se respetasen, yo creo que sería beneficioso para todos. Hagamos esta interpretación: respetemos primero los derechos que se recogen en la Carta y después ya se concretará y se avanzará.

Durante el coloquio hablaremos seguramente de algunos puntos como los derechos colectivos, especialmente los derechos lingüísticos, por lo que ahora no me referiré a ellos.

En general, yo diría que la aprobación de esta Carta supone un paso más, no todo lo que quisiéramos, ya que nos queda mucho por hacer pero empezamos por respetar estos derechos fundamentales.

Isabel López Aulestia: Voy a intentar incidir en algunos de los aspectos planteados. Aunque ya se ha dicho, y se va a seguir diciendo, es necesario insistir en que la construcción europea se está haciendo de una manera en que los avances en el campo de la Unión Económica no se corresponden y no van al mismo ritmo que los avances que se hacen en el campo de la construcción social y la construcción política de Europa. Estamos ya en vísperas del Euro y, sin embargo, en lo que hace referencia al inicio de un proceso para una Constitución Europea, nos encontramos en pañales. En este sentido, únicamente disponemos de una tímida Carta de Derechos Fundamentales que, en el momento de valorarla, no podemos dejar de apreciarla como un punto de partida positivo, ya que se trata de pasar de la nada a algo. Puede decirse que es un paso previo y necesario, pero es un paso de una enorme timidez. Incluso puede hablarse de la pereza con que los Estados miembros de la Unión Europea inician este proceso que debería culminar en la elaboración de una Constitución que nos unifique en deberes y derechos a todos y todas los ciudadanos y ciudadanas europeos y europeas.

Lo más importante ahora es hacer una valoración de los contenidos y a la virtualidad de los derechos fundamentales que constituyen esta Carta. Los sesenta *padres* de esta preconstitución han intentado presentarnos al conjunto de los ciudadanos un proyecto que, en lo referente a lo que siempre hemos llamado los derechos formales, no parecen haber tenido una enorme dificultad para ponerse de acuerdo, pues se supone que estos derechos están ya interiorizados por los europeos, y se han visto plasmados en esos seis títulos: solidaridad, justicia, libertad, igualdad... No obstante, los derechos que se consideran como los sustentos en donde se tienen que enraizar esos derechos formales como son los derechos sociales y económicos, no aparecen, no existen. Ello se debe a que la elaboración de esta Carta, en el actual momento económico y social, se ha visto atravesada por esa corriente de globalización económica desde planteamientos neoliberales que son incompatibles con un modelo social propiamente europeo que se base en los derechos de la seguridad social, trabajo digno, protección sanitaria, sociedad de pleno empleo, que es lo que se suele identificar como el modelo social europeo y que constituyen derechos conquistados en duras luchas y a lo largo de muchos años por trabajadores y trabajadoras de nuestro continente. Todo esto ha quedado bloqueado y se ha reducido a algo acerca de lo que, no sólo no se puede llegar a un acuerdo, sino de lo que ni siquiera se puede hablar.

Por ello creo que esta Carta no sólo es tremendamente frustrante por sus contenidos sino que además es desolador pensar que algo tan de mínimos, ni siquiera ha podido ser asumido por el conjunto de los Estados y, por tanto, no figura en el Tratado ni tiene ningún valor vinculante. No obstante, también se puede pensar que el hecho de no haber sido incluida en el Tratado es algo positivo ya que ello nos permite aspirar a seguir avanzando y completarla con contenidos más progresistas en un futuro que, espero, no sea muy lejano.

Mertxe Etxebarria: Ha quedado el tema en un punto interesante para retomar: la cuestión de la Carta de cara al futuro. Ciertamente, el punto de mira está ahora colocado en la Conferencia Intergubernamental del 2004 y la posibilidad de que la Carta se incorpore al Tratado de la Unión Europea y adquiera, por tanto, carácter vinculante. Este hecho suscita el debate sobre una futura Constitución Europea. ¿La Carta como tal podría ser una base o un punto válido para una futura Constitución Europea?

Isabel López Aulestia: Yo sí creo que la Unión Europea necesita una Constitución. En ese sentido, comparado con los avances que se han producido en otros campos de la construcción europea, el retraso es enorme. De todas formas, no me parece que esta Carta pueda considerarse una Constitución puesto que una auténtica Carta Magna debería incluir puntos que aquí no aparecen. Estos puntos, en mi opinión, podrían ser los siguientes: – la referencia a un modelo de democracia propiamente europeo que debería ser un modelo más participativo, que no se limita a entender la democracia como una pura delegación de los ciudadanos y ciudadanas en sus representantes políticos, sino que es un modelo más completo y que se asienta en la aportación cotidiana de la sociedad civil organizada; – también debe hacer referencia a los derechos sociales y económicos de los ciudadanos, definiendo el modelo social propiamente europeo; – me parece que también debe dejar claro que estos derechos son derechos universales, no son exclusivos de los ciudadanos y ciudadanas europeos y europeas sino que son aplicables a todas las personas que viven en la Unión Europea, sean o no sean europeos o europeas; – por último, la construcción política de Europa la desde una perspectiva y creo que una Constitución Europea debería incluirla, porque la federalidad es el modelo político que mejor puede conciliar la diversidad del conjunto de los pueblos de Europa con ese proyecto común que es la Unión. Esos son los puntos que en la Carta no se incluyen. No creo que la inclusión de estos temas sea viable a corto plazo pero para una persona de izquierda los objetivos se proyectan medio y largo plazo y contienen un componente utópico al que yo, al menos, no quiero renunciar; por eso creo que la que yo he esbozado no es la Constitución de Europa de mañana pero sí la de pasado mañana. Es mi Constitución.

Jose M^a Muñoa: Sin duda estoy a favor de que se apruebe una Constitución Europea. La Constitución Europea tiene que ser la consecuencia de la idea que nosotros tenemos de Europa, es decir, de una verdadera Unión Europea, una unión política y si es una unión política automáticamente debería haber una Constitución. Ya sé que los británicos no tienen Constitución ni tienen necesidad de una, pero digamos que en general los otros países europeos utilizan el utensilio de la Constitución. Por tanto, considero que la UE también necesita una Constitución. También estamos de acuerdo en que esta Europa sea una Europa federal y también estamos de acuerdo con lo que dicen los *lander* alemanes, por ejemplo, que es que las competencias de la Unión Europea, y en concreto los de la Comisión, sean limitadas, es decir, que no tenga la Unión más competencias de las que se necesitan a nivel de la UE y que el resto de las competencias esté en niveles inferiores.

Por otro lado, estas competencias deberían estar muy claramente citadas y delimitadas. Esta es una postura que muchas veces los vascos no hemos tenido y siempre pensábamos que las competencias era mejor que se encontraran en Bruselas y no en Madrid. Ciertamente si están en Bruselas están más lejos de Euskadi. Entonces no ganamos con ello. De todas maneras, si están en Bruselas, Bruselas no nos hará caso sin antes atender al Estado al que pertenecemos. Si está en Bruselas tendremos, por tanto, primero, el filtro de Madrid y, posteriormente, el filtro de Bruselas, es decir, que Euskadi no va a ganar con ello. Así, algunas competencias deben estar muy claramente al nivel europeo si queremos constituirnos en una verdadera unión (política, social y económica), pero que sean unas competencias muy limitadas. En esa Constitución deberá aparecer que una de las riquezas más importantes de Europa es su diversidad y no solamente porque es una riqueza sino porque si Europa no garantiza la diversidad cultural e identitaria de los distintos pueblos, sería injusto y además Europa no se va a poder ni construir ni Europa va a poder perdurar. La Constitución Europea, por tanto, tendrá que garantizar, reforzar y asumir dicha diversidad. Una uniformidad impuesta es factor de división y una diversidad bien asumida puede ser factor de unión. Finalmente lo que la Constitución Europea deberá incluir es el principio de subsidiariedad y su respeto dentro de Europa, no limitándose como ahora a la UE y los Estados sino que deberá ser una subsidiariedad aplicada a tres niveles: UE-Estados-poderes regionales. Ello es lo que en la CIG 2004 espero que se pueda abordar de una manera seria.

Joxerramon Bengoetxea: Ondoren esango dudana erabat pertsonalki adierazten dut eta ez du nik militatzen dudana partidua inolaz ere lotzen. Pentsatzen dut Karta honek daukala zentraltasun bat letorkeen Europar Konstituzio horren aurrean eta, hain zuzen ere, pertsona zentroan jartzen duela izango da. Hori funtsezkoa da. Funtsezkoa da debate batean: alde batetik, zergatik asmatu da giza eskubideen eta oinarrizko eskubideen diskurtsoa? Asmatu da boterearen aurrean eta boterearen abusuen aurrean, defentsa gisa eta bermak eta garantiak ziurtatzeko pertsonarentzako. Orduan, Gutun honek daukan merituetakoa bat hori da, nahiz eta onartu behar dudana akatsak ere badituela. Pertsona zentruan jartzen du: ekintza eta proiektio politikoaren erdi erdian. Hori da, hain zuzen ere, daukan bertute nagusia. Eta hori izan behar du edozein Konstituzioaren muina, pertsona zentroan jartzea: pertsonak daukan eskubideak, duintasunetik hasita, eta beste proiektioak, proiektio kulturala, proiektio soziala, etaa proiektio partehartzailea, azken batean, pertsona erdi erdi erdian kokatzea. Inoiz Konstituzio bat egiten bada, oinarrian pertsona kokatu beharko litzateke.

Por decir brevemente lo dicho en euskera, pienso que la Carta sí puede ser el germen de una futura Constitución Europea. Toda Constitución y toda manera de entender la relación entre las personas y los poderes públicos, entre las personas y los grupos de poder, debe tener a la persona en el punto de mira. En ese sentido, la Carta es un avance real ya que coloca a la persona en el centro. Por ello, la Carta puede suponer el germen de la Constitución Europea, un primer paso hacia una Constitución Europea.

Koldo Gorostiaga: Napoleon lehenak esan omen zuen Konstituzio bat izan behar zela motza eta oso iluna. Etorkizunari begira, Napoleonek emaniko aholkua ez da nolana hikoia izan, zeren eta nik uste, Jose M^a Muñoz agertu duenez, Britainia Handia, formalki edo teoriarik bederen Konstituziorik gabeko Estatuak izan arren, Estatu horretan Konstituzio gisa funtzionatzen duten hainbat testu ditugula. Lehen ere esan dut, aztergai dugun Karta hau dela orain artean onartu direnen artean kaskarrena dudarik gabe. Bi elementu hauek konjugatuz, esango nuke, Britainia Handiak badaukala Konstituzio bat baina Napoleonek esaten zuen moduan oso motza eta iluna, Bill of Rights deritzona. Testu honek, behinik behin, erakusten zuena haustura bat zen, aurrekoarekiko haustura bat eta errealtatean ematen ez ziren eskubideak errekonozitzen zituen. Aldiz, Europako Eskubideen Gutunarekin ez da hori gertatzen, baizik eta alderantziz: Gutun honek Europako Estatu kideetan errekonozituta dauden eskubideak ere ez baititu errekonozitzen. Hortaz, atzerapausu bat ematen dela esan genezake edukinaren eremuan.

Resumiendo en castellano, diría que Gran Bretaña en teoría no dispone de una Constitución escrita. He recordado la cita del Primer Ministro francés hizo en su día recordando a Napoleón cuando señalaba que para hacer una Constitución había que hacerla breve y sobre todo oscura o que no se entendiera del todo. Y francamente el modelo constitucional de Gran Bretaña actualmente es un modelo excelente: tenemos el Bill of Rights de 1689 y es un modelo que como las demás Cartas supone un paso hacia delante con una ruptura, ya que incluyen aspectos que con anterioridad no se recogían. Lo mismo ocurre con la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Social de Turín, la Carta de Derechos Humanos, etc. Todos han seguido el modelo de la ruptura menos esta Carta: aquí lo que tenemos es un montón de derechos ya reconocidos en los demás Estados y esos derechos no se recogen en esa Carta. Se podría hacer una relación de los 15 Estados, con los derechos que se reconocen en cada uno de ellos y las carencias que tiene la Carta de los Derechos Fundamentales, aprobada en Mirarritze y proclamada en Niza. Yo creo que esto es precisamente lo que justifica mi anterior afirmación señalando que esta Carta es de las peores que se han proclamado hasta el momento. Y quiero dar un dato: ¿por qué el Bill of Rights supone una ruptura? Precisamente porque es la primera vez en que se pone freno al poder absoluto del monarca respetando al pueblo. Es un salto importante y es la actual Constitución británica en el sentido real del término. Y se da la paradoja de que Gran Bretaña se ha negado en la Convención, en palabras de Goldsmith, a admitir que Europa tenga una Constitución. Yo creo que precisamente la Constitución que en un futuro debe disponer Europa es una Constitución que se asemeje lo más posible al tipo de Constitución británica.

Mertxe Etxeberria: Se ha hecho mención a una serie de aspectos que la Carta no recoge o no recoge con suficiente amplitud, como pueden ser los derechos sociales, colectivos o lingüísticos. Incidamos sobre este punto.

Koldo Gorostiaga: Efectivamente uno de los derechos clave que no se observan en el texto es el derecho de autodeterminación. Todos reconocen que los derechos humanos son indivisibles, o que se aceptan todos o si se niega uno se niegan todos, pero el derecho de autodeterminación no se recoge. Ni siquiera el Comité de Regiones ha tenido el valor de reivindicarlo, únicamente plantea el derecho de autonomía, lo cual me parece un error gravísimo por parte del Comité de Regiones y una muestra de la debilidad política de este órgano de la UE. Yo, en cambio, puedo decir que hace ahora un año estando en Rumania en una reunión de minorías nacionales en el Este europeo, estando presente el Vicepresidente de la Convención, le pregunté si estarían dispuestos a debatir al menos la presencia del derecho de autodeterminación en la Carta, lo cual no le gustó demasiado. Considero que éste es un ejemplo de la hipocresía de este texto. Es un texto para lavar la cara de la UE.

Joxerramon Bengoetxea: Respecto a los derechos colectivos, no estoy en gran desacuerdo con lo que Koldo ha dicho. En lo que respecta a las lagunas de la Carta, este es un debate clásico al hablar de las Constituciones: ¿se reconoce todo lo que a uno le gustaría que se reconociera o se reconoce lo que uno está en condiciones de garantizar? Yo creo que es un debate que sale en todas las Constituciones. Yo creo que hay dos tendencias: la mayoría de los derechos que se vienen a reconocer son derechos que se podrían garantizar, por lo tanto, cabría la vía (en el momento de que se diera la vinculatoriedad del texto) de hacerlos exigibles. Por tanto, es lógico plantear un desideratum más completo pero que quizá los Estados miembros y las administraciones públicas no estuvieran en condiciones de garantizar ese desideratum. En todo caso, siempre es positivo que se plantee una tensión dialéctica entre el desideratum y lo garantizable y que además sea una tensión permanentemente irresuelta, precisamente para que avance en la cultura de los derechos fundamentales. Dicho esto, lo cierto es que se echan de menos algunos derechos sociales. Yo considero que el mínimo, relacionado con el derecho a la vida y a la vida digna, es el derecho a una renta básica. Pero es un derecho que falta en algunos de los ordenamientos constitucionales empezando por aquel al que estamos vinculados. Es, por tanto, una carencia bastante común a muchos ordenamientos jurídicos de los Estados miembros. Respecto a los derechos colectivos ya se ha mencionado cuál es la estrella ausente y estoy básicamente de acuerdo. En cuanto a los derechos lingüísticos creo que también se produce una carencia importante hacia los idiomas propios de las naciones sin Estado propio. Únicamente retomar un punto que al inicio he mencionado que es la falta de una dimensión esencial de cooperación hacia los países en desarrollo: es necesario un discurso de solidaridad en relación a estos países.

José M^a Muñoa: Estoy en gran parte de acuerdo con quienes me han precedido. En efecto, el derecho a la solidaridad es más que solidaridad, se trata de un deber que tenemos con el tercer mundo. De todas formas, el que

exista una declaración de derechos es positivo. En cuanto a los derechos colectivos ya he mencionado lo que los echamos en falta y también lo dijimos en el CdR. Estoy de acuerdo con Koldo cuando indica que el CdR es un órgano limitado: en su composición, competencias, la diversidad, falta de medios. Pero como en este momento no existe ningún otro foro en el que Euskadi puede estar como tal, hay que utilizarlo tal cual, si bien en relación a este tema no ha podido desarrollar una actividad muy extensa.

Isabel López Aulestia: En mi anterior intervención he hecho referencia a la importancia de los derechos sociales. Desde luego creo que entre los derechos colectivos se encuentra el derecho de autodeterminación de los pueblos y los derechos de las minorías. Una referencia a un tema que se ha planteado: Joxerramon se ha preguntado si las Constituciones deben recoger lo deseable o lo que realmente los Estados pueden garantizar. Yo creo que el procedimiento es definir cuáles son los derechos de todos los seres humanos y luego encontrar las fórmulas para garantizarlos. Primero, colocar el horizonte de los derechos y posteriormente, buscar los medios para hacerlos reales. De otro modo, siempre nos encontraremos con limitaciones insalvables, ya que, en mi opinión, este modelo social basado en valores de competitividad, insolidaridad y depredación de la naturaleza nunca va a poder garantizar los derechos sociales que yo he planteado y, por lo tanto, para conseguirlos habrá que cuestionarse este modelo social y buscar uno alternativo.

Mertxe Etxeberria: Denbora gainera etorri zaigu, hortaz, mahainguru hau bertan bukatu beharrean aurkitzen gara. Mila esker partehartzaileei eta baita entzule guztioi ere.